

Número 2.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, diecinueve de enero del año dos mil cuatro.

ASISTENTES

Presidente Acctal.

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

Tenientes de Alcalde

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a Esther M. García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y veintitrés minutos del viernes, día diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, por encontrarse de viaje oficial el Sr. Alcalde-Presidente, José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 12 DE ENERO DE 2024.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día doce de enero del año dos mil veinticuatro, número 1, y una vez preguntado por el Sr. Presidente Accidental si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla con la enmienda que a

continuación se detalla y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local:

- En el punto 2º.8 donde dice "se de traslado al Departamento de Gestión Tributaria", debe decir "se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo".

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- Orden de 11 de enero de 2024, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Vivienda Protegida 2024.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 12 del día 17 de enero de 2024, páginas 303/1 y 303/2, de la Orden de 11 de enero de 2024, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Vivienda Protegida 2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Vivienda.

2.2.- Resolución de 8 de enero de 2024, de la Secretaria General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado 12 del día 13 de enero de 2024, páginas 3992 a 3994, de la Resolución de 8 de enero de 2024, de la Secretaria General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención y la Tesorería.

2.3.- Escrito del AMPA La Matea mostrando su agradecimiento por la aportación y colaboración en el "Dormitorio Real de Sus Majestades Los Reyes Magos".

Se da cuenta por la Sra. Concejala Delegada de Fiestas D^a Esther García Fuentes, de escrito que le dirige el AMPA La Matea mostrando su agradecimiento por la aportación y colaboración en el "Dormitorio Real de Sus Majestades Los Reyes Magos", que se celebró los días 2, 3 y 4 de enero en las dependencias del Colegio de Educación Especial "Pilar Varo".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.4.- Pésame a la trabajadora de la sociedad mercantil MODUS ROTA D^a. [REDACTED], por el fallecimiento de su marido.

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento de D. [REDACTED], marido de la trabajadora de la sociedad mercantil MODUS ROTA D^a. [REDACTED], se acuerda hacer llegarle el pésame por tan irreparable pérdida, rogando lo haga extensivo a toda su familia.

2.5.- Pésame a la Sra. Concejala D^a Laura Almisas Ramos, por el fallecimiento de su abuela.

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento de la abuela de la Sra. Concejala D^a Laura Almisas Ramos, se acuerda hacer llegarle el pésame por tan irreparable pérdida, rogando lo haga extensivo a toda su familia.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES, D. MANUEL JESÚS PUYANA GUTIÉRREZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE

ENFERMOS MENTALES "AFEMEN", PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN COMUNITARIA DIRIGIDO A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE" DEL EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, de fecha 16 de enero de 2024, con el siguiente contenido:

"Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2022, al punto 5º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES "AFEMEN", para sufragar los gastos del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN COMUNITARIA DIRIGIDO A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 y un presupuesto aceptado desglosado en los siguientes conceptos:

INGRESOS	GASTOS
Subvención propuesta por el Ayto. 4.000 €	-MONITORA/CUIDADORA - TRABAJADORA SOCIAL (COORDINADORA)
TOTAL INGRESOS4.000 €	TOTAL GASTOS.....4.000 €

Teniendo en cuenta que con fecha 31/03/2023 (R.M.E. nº [REDACTED]) y posterior rectificación 02/05/2023 (R.M.E. nº [REDACTED]) y 16/06/2023 (R.M.E. nº [REDACTED]) la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES "AFEMEN" con CIF núm. [REDACTED] presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Memoria de la actividad realizada.
- Contratos de trabajo de Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED].
- Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del año 2022 y justificantes bancarios de sus pagos a Hacienda.
- Modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.
- Recibos de liquidación de cotizaciones del periodo comprendido entre enero y diciembre de 2022, junto a sus justificantes de pago.
- Nóminas y justificantes de su pago, con el siguiente detalle:

MONITORA/CUIDADORA			
DOCUMENTO	PERIODO	TRABAJADORA	IMPORTE
NÓMINA +S.S MONITORA	31 /01/2022	[REDACTED]	226,56
NÓMINA +S.S MONITORA	28/02/2022	[REDACTED]	226,56
NÓMINA +S.S MONITORA	31 /03/2022	[REDACTED]	255,02
NÓMINA +S.S MONITORA	30/04/2022	[REDACTED]	226,56
NÓMINA +S.S MONITORA	31/05/2022	[REDACTED]	228,15
NÓMINA +S.S MONITORA	30/06/2022	[REDACTED]	226,04
NÓMINA +S.S MONITORA	31/07/2022	[REDACTED]	224,51
NÓMINA +S.S MONITORA	31/08/2022	[REDACTED]	226,04
NÓMINA +S.S MONITORA	30/09/2022	[REDACTED]	226,04
NÓMINA +S.S MONITORA	31/10/2022	[REDACTED]	318,68
NÓMINA +S.S MONITORA	30/11/2022	[REDACTED]	319,76
NÓMINA +S.S MONITORA	31/12/2022	[REDACTED]	318,68
TOTAL			3.022,6 €

COORDINADORA (TRAB.SOCIAL)			
DOCUMENTO	PERIODO	TRABAJADORA	IMPORTE
NÓMINA +S.S. COORDI	31/12/2022	[REDACTED]	1.000,07
TOTAL			1.000,07 €

Posteriormente, con fecha 30/03/2023 (R.M.E. núm. [REDACTED]) la Asociación presentó la siguiente documentación:

- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2).

Suponiendo un total presentado de **CUATRO MIL VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.022,67 €)**

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número [REDACTED] de fecha 22/11/2023 en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

“CUARTO. - Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, todos los documentos justificativos presentados por importe de **CUATRO MIL VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.022,67 €)**.

MONITORA/CUIDADORA [REDACTED]				
DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE IMPUTADO ACEPTADO
Nómima + Seg.Social Empresa	1-31 enero 2022	226,56	226,56	226,56
Nómima + Seg.Social Empresa	1-28 febrero 2022	226,56	226,56	226,56
Nómima + Seg.Social Empresa	1-31 marzo 2022	255,01	255,01	255,01
Nómima + Seg.Social Empresa	1-30 abril 2022	226,56	226,56	226,56
Nómima + Seg.Social Empresa	1-31 mayo 2022	228,15	228,15	228,15
Nómima + Seg.Social Empresa	1-30 junio 2022	226,04	226,04	226,04
Nómima + Seg.Social Empresa	1-31 julio 2022	224,51	224,51	224,51
Nómima + Seg.Social Empresa	1-31 agosto 2022	226,04	226,04	226,04
Nómima + Seg.Social Empresa	1-30 septiembre 2022	226,04	226,04	226,04
Nómima + Seg.Social Empresa	1-31 octubre 2022	528,41	528,41	318,68
Nómima + Seg.Social Empresa	1-30 noviembre 2022	536,79	536,79	319,77
Nómima + Seg.Social Empresa	1-31 diciembre 2022	528,41	528,41	318,68
		3.659,08	3.659,08	3.022,60

TRABAJADORA SOCIAL (COORDINADORA) [REDACTED]				
DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE IMPUTADO ACEPTADO
Nómima + Seg.Social Empresa	1-31 octubre 2022	1.552,89	1.552,89	1.000,07
		1.552,89 €	1.552,89 €	1.000,07

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **CUATRO MIL VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.022,67 €)** de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES "AFEMEN", con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2022, al punto 5º, para sufragar los gastos del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN COMUNITARIA DIRIGIDO A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE".

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **CUATRO MIL VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.022,67 €)**, suponiendo una subvención final de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)**, de la subvención concedida a ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES "AFEMEN", con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2022, al punto 5º, para sufragar los gastos del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN COMUNITARIA DIRIGIDO A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE.

SEGUNDO. - Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- URGENCIAS.

Se presenta por urgencias la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, D^a Encarnación Niño Rico, para la cesión de uso del Auditorio Municipal, así como la aprobación de precio de entrada, aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias ante la proximidad de la actuación programada.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 19 de enero de 2024, con el siguiente contenido:

"Que desde la Delegación de Cultura se sigue ofreciendo una amplia oferta cultural en el Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez y, según Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo aprobado en Junta de Gobierno Local el día 23 de octubre de 2013 al punto 12 y modificado en Junta de Gobierno Local el 25 de enero de 2016 al punto 11.2 de urgencias, teniéndose previsto llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación con los precios de las entradas correspondientes.

Las actividades que se acogen a dicha Ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 2, el cual refiere:

"Cesión gratuita para una utilización anual para Asociaciones Locales sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuando el evento sea de carácter benéfico o eminentemente solidario, la Junta de Gobierno Local decidirá el precio de la entrada".

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
20/01/2024 20:00 H	TEATRO "¡QUE SOLO ME DEJAS!	ROLUCAN C.I.F. [REDACTED]	5,00 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 "Cesión a

				asociaciones locales sin ánimo de lucro"
--	--	--	--	--

Igualmente, las actividades que se acogen a dicha ordenanza en el apartado Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, al punto 3, el cual refiere:

"Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos". Modalidad "a taquilla" La Junta de Gobierno Local de Gobierno decidirá el precio de la entrada en función de los precios propuestos por las promotoras; percibiendo el Ayuntamiento el 10% de la cantidad recaudada, para hacer frente a los gastos de personal y apertura del Auditorio y cualquier material o gasto imputable directamente al espectáculo. "

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
24/02/2024 20:00 H.	ACTOR CÓMICO JOSÉ LUÍS CALERO	LA MÁSCARA PRODUCCIONES S.L [REDACTED]	16,00 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 "Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos"

El precio propuesto de entrada por los organizadores o entidades promotoras es establecido en base al caché de los artistas, gastos protocolarios derivados del espectáculo, derechos de autor, aforo del auditorio y otros.

No obstante, y según el precio público 3.1 en el apartado 1.A.3, a la actividad mencionada cualquier solicitante deberá firmar convenio con el Ayuntamiento y acogerse a las normas de utilización y condiciones de cesión del auditorio.

Visto los informes de la encargada accidental del Registro Municipal de Asociaciones a fecha de 17 de enero de 2024 en el que expone lo siguiente:

"Consultado el registro municipal de Asociaciones que obra en esta Secretaría General, se informa que la ASOCIACION ROLUCAN "ROTA LUCHA CONTRA EL CANCER" con CIF [REDACTED], se encuentra inscrita en el

mencionado registro con el número 152. Igualmente se informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la mencionada asociación actualizó su inscripción el día 16 de enero de 2023, no habiendo actualizado su información en el ejercicio 2024”.

A fecha de 17 de enero de 2024, con número de Registro de entrada [REDACTED], presenta escrito en el que expone que se presenta justificante de documentación obrante en el Registro Municipal de Asociaciones a instancias de comunicación de la Delegación de Cultura. En él comunica que la Asociación Rolucan tiene presentada la documentación reglamentaria referida al registro Local de Asociaciones en tiempo y forma. Dicho registro se encuentra incorporado a este expediente.

Visto los informes de la Técnico de Cultura a fecha de 11 de enero de 2024.

Visto el estudio económico firmado por la Técnico de Cultura a fecha de 11 de enero de 2024.

Visto informe del Técnico de Gestión Tributaria y el Sr. Tesorero firmado a fecha de 17 de enero de 2024.

Visto el informe del Técnico de Intervención y Sra. Interventora firmado a fecha de 19 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del TRLRHL, la aprobación de los precios públicos municipales corresponde al Pleno de la Corporación, habiéndose delegado dicha competencia en la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo plenario adoptado en fecha 5 de julio de 2007, al punto 6º y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 143 de fecha 25 de julio de 2007.

Considerando que se cumple en lo dispuesto en el Art. 44 del TRLRHL, por todo ello **PROPONE**:

1.- La cesión de uso de la instalación municipal Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez a los organizadores de cada actuación que arriba se detallan ajustándose al precio público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo en el apartado 1.A.3: Cesión del Auditorio.

2.- Aprobación del precio de entrada fijado por cada actividad detallada arriba.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá lo que considere más oportuno.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 6º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta y dos minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN